



## Ayuntamiento de Huétor Vega

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-2019**

La pandemia del coronavirus COVID- 2019 exige la adopción de una serie de medidas extraordinarias y de carácter temporal que ayude a contener su extensión, por lo que este Ayuntamiento a la vista de las medidas que se están adoptando siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la contención y prevención necesarias en materia de salud pública,

Al amparo de las competencias en materia de función pública y organización del personal, así como en materia de Salud Pública se adoptan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes:

#### **1.- MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO**

##### **PRIMERO. ATENCIÓN AL PÚBLICO**

En los servicios presenciales de atención al ciudadano, se extremarán las precauciones, adoptando las siguientes medidas:

- 1) Se evitará cualquier contacto físico con los ciudadanos.
- 2) Se establecerá una distancia de seguridad de un metro entre las personas que guarden su turno, publicando un cartel informativo al respecto.
- 3) Se limitará a tres personas la permanencia en el interior del Ayuntamiento en espera de atención en el Registro.
- 4) El resto de empleados públicos que atiendan presencialmente a los ciudadanos, adoptarán las mismas medidas preventivas en el ámbito de su puesto de trabajo, priorizando la atención con medios telefónicos y electrónicos.

##### **SEGUNDO. REUNIONES**

Se evitarán las reuniones que no sean estrictamente necesarias para el desarrollo de la función profesional, promoviendo la comunicación telefónica y electrónica. En caso de reuniones imprescindibles entre empleados públicos, se adoptarán las medidas necesarias en cuanto a distancias de seguridad y contacto físico.

##### **TERCERO. CONTACTO FÍSICO**

Se evitará cualquier tipo de contacto físico entre empleados públicos entre sí y con el resto de ciudadanía, incluidos las formas de cortesía habitual en forma de saludo protocolario, manteniendo una distancia de seguridad de un metro con carácter general.

##### **CUARTO. LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES**

Se extremará la limpieza y desinfección diaria de los Centros dependientes del Ayuntamiento de Huétor Vega con especial incidencia en las zonas de uso común y habitual. Los empleados públicos colaborarán en dicha acción manteniendo los hábitos de higiene personal recomendados por las autoridades sanitarias.

##### **QUINTO. SITUACIONES DE POSIBLE AISLAMIENTO**

Las situaciones laborales derivadas de un posible aislamiento o contracción de la enfermedad serán tratadas conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública y/o aquellas normas que la sustituya o complemente.

##### **SEXTO. COLABORACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL**

Se ordena a la Policía Local la máxima e inmediata colaboración en el cumplimiento de esta Instrucción en los Centros y dependencias municipales, especialmente en las directrices básicas en materia de distancias de seguridad y concentración de ciudadanos en las zonas de atención personalizada.

#### **2.- MEDIDAS CAUTELARES QUE AFECTAN A ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES**





## Ayuntamiento de Huétor Vega

Respecto de las actividades y servicios públicos locales, para evitar la transmisión del Coronavirus Covid-19 y el riesgo asociado a ella, esta Alcaldía en un acto de prudencia y responsabilidad, **acuerda** la adopción de las siguientes **medidas cautelares**:

**PRIMERO.- Suspender por un plazo de 14 días** sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de manera sucesiva las actividades que se realicen en los siguientes centros públicos locales:

- Escuela municipal de Música y Danza
- Escuelas Deportivas
- Talleres Municipales
- Hogar del Pensionista
- Biblioteca Municipal
- Educación de Adultos
- Centro Guadalinfo
- Casa de la Juventud
- Museo del Vino
- Instalaciones Deportivas (Pabellón "La Libertad", Polideportivo "Las Viñas", Piscina Municipal)
- Cualquier otra actividad de carácter formativo, docente, comercial, lúdico... que suponga la concentración de personas en dependencias y vías públicas.

**SEGUNDO.- Poner en conocimiento** la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Federaciones Deportivas.

**TERCERO.- Aplazar sine die** el evento "**PRIMAVERA ELECTRÓNICA**" previsto para el día 14 de marzo del año en curso en el Recinto Ferial de Huétor Vega y promovido por Sonorum Producciones S.L.

**CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor** desde las 00 horas del día 13 de marzo de 2020 .

**QUINTO.- Dar difusión** del presente acuerdo a la ciudadanía de Huétor Vega mediante los medios de difusión habituales y dando traslado del mismo a las empresas contratistas afectadas de este Ayuntamiento, a los centros públicos locales afectados por estas medidas cautelares y municipales y demás interesados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Don Mariano Molina del Paso

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D<sup>a</sup> Ascensión Rancaño Gila

(Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

